

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0051956

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No.

19809-82

TOTAL CAPITAL SOCIAL

250'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0990565546001

RAZON SOCIAL

IMPORTADORA PONCE D'LEON S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	IMPORTADORA COMERCIAL					
2	MIRASOL S.A.	ECUAT.	0190005232001	-	249.900	249'900.000
3	ARIZAGA ARIZAGA ALVARO	ECUAT.	0904938073	-	20	20.000
4	ARIZAGA ARIZAGA GUSTAVO	ECUAT.	0905055398	-	20	20.000
5	ARIZAGA GONZALEZ ALFREDO	ECUAT.	0101403419	-	20	20.000
6	ARIZAGA GONZALEZ JUAN	ECUAT.	0101403434	-	20	20.000
7	ARIZAGA VEGA TEODORO	ECUAT.	0900476649	-	20	20.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

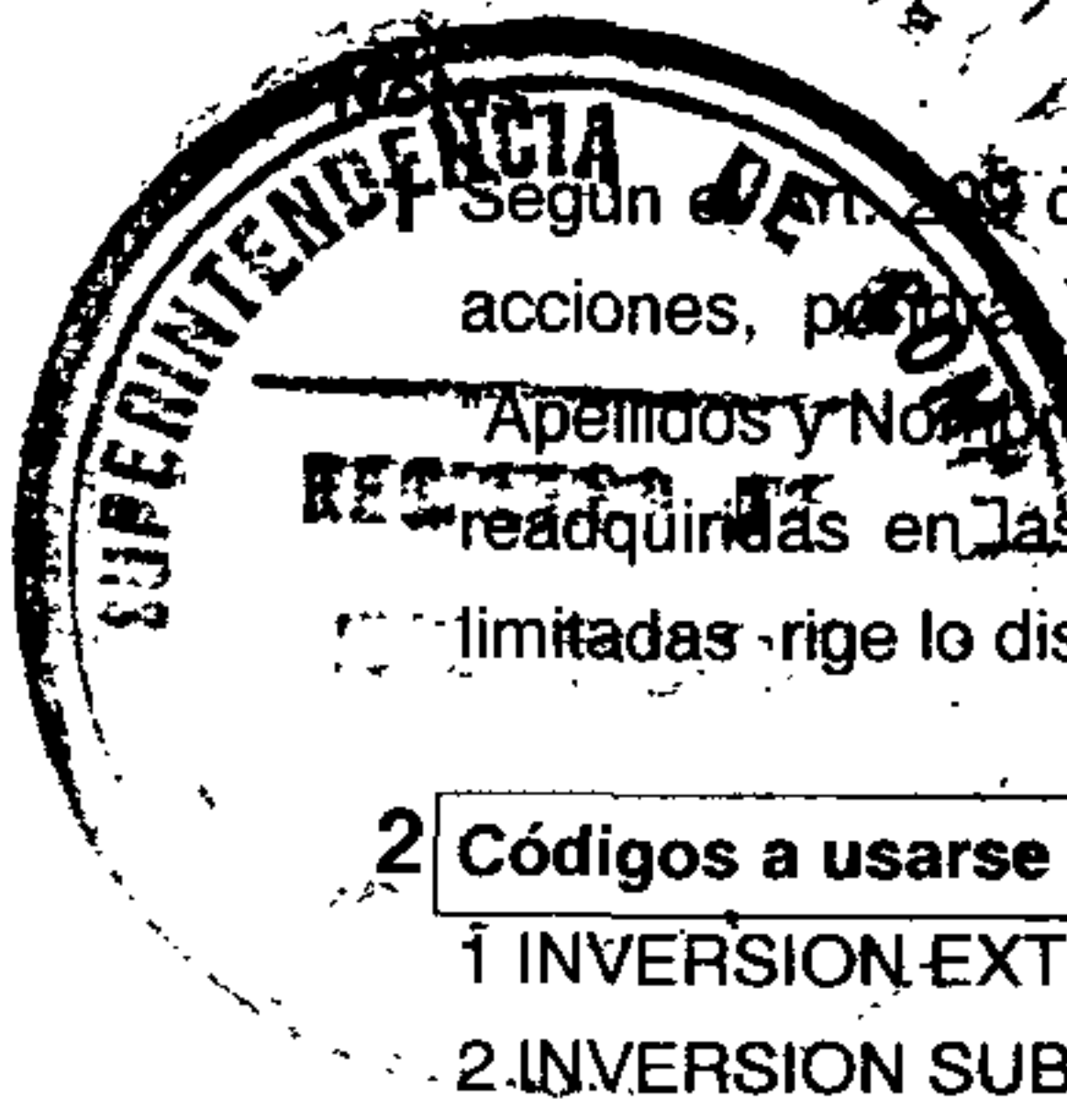
TOTAL

250'000.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 2 de 1996

Lugar y fecha de presentación



Según el Art. 200 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, por la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 344

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL